

---

**Implementación de las Recomendaciones sobre Buenas Prácticas Estadísticas de la OCDE: Cuestionario de autoevaluación**

---

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Productor de Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública**

## Cuestionario de autoevaluación sobre la implementación de las Recomendaciones de Buenas Prácticas Estadísticas de la OCDE

El Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) adoptó las Recomendaciones sobre Buenas Prácticas Estadísticas el 23 de noviembre de 2015, e instruyó al Comité de Estadísticas y Política Estadística a reportar los avances en su implementación. Este reporte se deberá elaborar a partir de las evaluaciones individuales de los países miembros y de aquéllos que busquen adherirse a la Organización.

Como miembro de la OCDE, México deberá realizar una **evaluación del cumplimiento de las Buenas Prácticas en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)** con base en las Recomendaciones mencionadas. Esta evaluación se llevará a cabo entre junio y octubre de 2017, bajo un esquema de revisión entre pares. El INEGI como coordinador del SNIEG será el enlace con la OCDE para la evaluación y deberá organizar la participación de las Unidades del Estado.

Con el fin de proporcionar la información solicitada por la OCDE, es necesario que los principales productores de estadísticas completen el siguiente cuestionario de autoevaluación y lo envíen a más tardar el **17 de mayo** del presente a Enrique Ordaz López, Director General de Integración, Análisis e Investigación (enrique.ordaz@inegi.org.mx), quien coordinará el proceso y responderá cualquier duda sobre la evaluación.

*El cuestionario deberá ser contestado en español por cada institución participante en el ámbito de su competencia. El INEGI se hará cargo de responder las preguntas relacionadas con la normatividad y funcionamiento del SNIEG. Sin embargo, es importante que cada institución proporcione información complementaria sobre su marco legal e institucional en lo referente a la producción de información estadística, así como sobre sus métodos, procesos, y demás prácticas evaluadas por la OCDE.*

Para mayor información sobre las Recomendaciones de la OCDE y la evaluación de su implementación se puede consultar el sitio: <http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/>

## Cuestionario de autoevaluación sobre la implementación de las Recomendaciones de Buenas Prácticas Estadísticas de la OCDE

### Introducción

***Este cuestionario es el primer paso del proceso de revisión de la aplicación de las Recomendaciones sobre Buenas Prácticas Estadísticas aprobadas por el Consejo de la OCDE el 23 de noviembre de 2015.*** Bajo la autoridad del Comité de Estadística y Política Estadística (CSSP por sus siglas en inglés), la Dirección de Estadísticas de la OCDE (STD) analizará las experiencias de los países en relación con las Recomendaciones y presentará un informe al Consejo a más tardar tres años después de su adopción, es decir, a finales de 2018. El CSSP revisará un anteproyecto de informe en su 13ª reunión de 2018.

El cuestionario está organizado con base en las doce recomendaciones individuales de la OCDE. Las respuestas permitirán a la Secretaría redactar los informes para el CSSP y para el Consejo, además podrían servir de base para la discusión en los casos en que un adherente pidiera una revisión por pares de sus estadísticas y del Sistema Estadístico Nacional (la cual tendrían que financiar). El informe final y las respuestas por país se publicarán en el sitio web de la OCDE para promover el intercambio de buenas prácticas estadísticas a nivel global.

Hay que recordar que el CSSP decidió que los informes de revisión por pares realizados por países en proceso de adhesión a la OCDE (Letonia, Colombia), así como los informes elaborados en el contexto del Sistema Estadístico Europeo (incluidos los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y Turquía) serán considerados como pruebas necesarias para evaluar su experiencia con la implementación de las Recomendaciones, por lo que ***los países cubiertos por dichos informes no tienen que responder este cuestionario.*** También se recuerda que los países tienen la opción de solicitar una revisión por pares que sería liderada por la OCDE para llevar a cabo la evaluación.<sup>1</sup>

Para apoyar a los adherentes en el proceso de revisión, la Dirección de Estadística de la OCDE ha preparado un conjunto de herramientas para su implementación<sup>2</sup> incluyendo un folleto sobre las Recomendaciones y el listado de buenas prácticas; enlaces a documentación relevante y una página web de enlaces a las evaluaciones por país.

### Como responder el cuestionario

<sup>1</sup> [https://community.oecd.org/community/oecd\\_committee\\_on\\_statistics](https://community.oecd.org/community/oecd_committee_on_statistics)

<sup>2</sup> [www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit](http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit)

**El cuestionario debe ser respondido por la autoridad estadística a nivel nacional.** Aunque los diferentes integrantes del Sistema Estadístico Nacional pueden proporcionar información, **las respuestas deben ser integradas por la institución encargada de coordinar las actividades sobre estadísticas oficiales.** Las contribuciones de los bancos centrales son bienvenidas, especialmente si éstos producen estadísticas oficiales.

El cuestionario sigue la estructura del documento de Recomendaciones, con doce secciones correspondientes a cada recomendación. Cada recomendación tiene asociado un conjunto de buenas prácticas indicativas, incluidas varias extraídas del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas. Se deben completar todas las secciones.

**Los informantes deben describir claramente cómo la práctica estadística en su país se alinea con cada recomendación.** En particular, se les invita a enumerar las que consideran sus principales fortalezas y debilidades con respecto a cada recomendación. Deberán adjuntar las evidencias más sobresalientes, incluyendo: la legislación nacional en materia estadística; las directrices para su aplicación, políticas específicas (por ejemplo, sobre la recolección, producción y difusión de datos), así como revisiones y auditorías sobre áreas específicas, información sobre actividades realizadas, herramientas, métodos y procedimientos en vigor, y también ejemplos, documentos, y vínculos de internet relevantes, etc.

Si bien las respuestas deben referirse al estado actual de la implementación de las Recomendaciones, los informantes también deben explicar sus planes o proyectos adicionales relacionados con este proceso. Para promover el aprendizaje entre pares, deben destacarse los enfoques innovadores, así como la información sobre los principales obstáculos e impedimentos para la implementación, así como las medidas previstas para superarlos.

El listado de buenas prácticas estadísticas son sólo sugerencias. No son exhaustivas y cualquier información sobre buenas prácticas adicionales, o acciones consideradas importantes para mejorar la situación en relación con cada recomendación podrán ser incluidas.

**Se solicita a los informantes que respondan el cuestionario en formato de Microsoft Word, utilizando las secciones marcadas como Respuesta del adherente y que envíen los cuestionarios contestados, a la cuenta de correo electrónico: [enrique.ordaz@inegi.org.mx](mailto:enrique.ordaz@inegi.org.mx).** Quienes necesiten más información u orientación al respecto, pueden dirigir sus consultas a la misma dirección.

## Cuestionario de autoevaluación

**Recomendación 1.** Establecer un **marco legal e institucional** para las estadísticas oficiales (Información de Interés Nacional) que incluya:

- i) Detalles sobre la organización del Sistema Estadístico Nacional (SNI EG), el papel y estatus legal de la Oficina Nacional de Estadística (INEGI), así como el estatus legal, funciones, derechos, y responsabilidades de otras instituciones dentro del SNI EG, y
- ii) Un mandato claro para las instituciones que integran el SNI EG de recolectar información con fines estadísticos.

**Buena práctica 1.1:** Existencia de una legislación coherente y exhaustiva revisada periódicamente que define: i) la naturaleza de la Información de Interés Nacional; ii) el marco legal para la compilación, producción y difusión de Información de Interés Nacional; iii) el estatus legal, objetivo, funciones, relaciones, derechos y responsabilidades de las instituciones (Unidades del Estado) dentro del SNI EG; iv) el mandato para la recolección de datos; v) la cobertura de las actividades estadísticas y geográficas, y vi) el rol, funciones y composición de los Órganos Colegiados del SNI EG.

La legislación también regula: i) la organización del SNI EG; ii) la independencia del INEGI; iii) la relación entre los productores de información e informantes; iv) el acceso a registros administrativos y su uso para fines estadísticos; v) la política de difusión; vi) la infraestructura legal para asegurar confidencialidad y las sanciones en caso de incumplimiento; vii) cuestiones presupuestales; viii) la disponibilidad de recursos adecuados para el financiamiento de los proyectos de información estadística y geográfica; ix) la cooperación estadística internacional, y x) la coordinación de las actividades estadísticas y geográficas dentro del SNI EG.

**Buena práctica 1.2:** Las leyes y regulaciones que rigen los procesos de captación, compilación y producción de Información de Interés Nacional son consistentes con los Principios Fundamentales para Estadísticas Oficiales de Naciones Unidas.

**Buena práctica 1.3:** El INEGI tiene un claro mandato para el proceso de captación de datos y la autoridad para hacer que los informantes cumplan con las solicitudes de información (por ejemplo, Censos de Población y Vivienda, Censos Agrícolas, encuestas, fuentes administrativas, etc.). En el caso de los Censos de Población y Vivienda, los ciudadanos tienen la obligación legal de participar y responder.

**Buena práctica 1.4:** El INEGI está obligado legalmente para realizar un Censo de Población y Vivienda y un Censo Agrícola al menos cada 10 años.

**Buena práctica 1.5:** La ley del SNI EG y otra normatividad estadística y geográfica están disponibles públicamente.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 1:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

Se cuenta con un marco global jurídico e institucional derivado del Artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En particular el artículo 33 de la Ley señala que los entes públicos distintos al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de Información de Interés nacional, deberán observar las bases, normas y principios que el Instituto, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir información, salvo cuando por mandato legal estén facultadas para producir y dar a conocer información estadística y geográfica, en que deberán observar lo que al respecto determine la ley correspondiente. Asimismo, señala que proporcionarán al INEGI la Información que éste le solicite y resguardarán y conservarán la Información, así como los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que hubieren utilizado en la elaboración de la misma.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Artículo 31, fracciones II y XIX faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para proyectar y calcular los ingresos y los gastos de la federación y de las entidades paraestatales.

La ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo en esta última los reportes presupuestarios y las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 107 señala que el Ejecutivo Federal por medio de la SHCP entregará al Congreso de la Unión informes mensuales y trimestrales sobre la situación que guardan las finanzas públicas y la deuda pública.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Artículo 70 señala que en la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

La Ley General de Deuda Pública, en su artículo 5, fracción V, faculta a la SHCP a llevar el registro de la deuda del sector público federal y, en su artículo 27, establece que la SHCP publicará en forma periódica los datos de la deuda pública (BP1.1).

Las leyes, reglamentos y prácticas seguidas para la generación de las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública en términos generales son acordes con los Principios Fundamentales de Estadísticas Oficiales de la ONU (BP1.2).

El Reglamento Interior de la SHCP, en su artículo 16 y 16 B, establece que compete a la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública (UPEHP) a través de la Dirección General de Estadística de la Hacienda Pública (DGEHP) integrar, consolidar y difundir las estadísticas de finanzas públicas por ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Federal, entidades paraestatales no financieras, entidades paraestatales financieras, sector público presupuestario y sector público federal; así como diseñar e integrar la información hacendaria de estados y municipios; y, coordinar la difusión de la información de finanzas públicas, en colaboración con la Unidad de Comunicación Social. El mismo Reglamento, en su artículo 18, establece que compete a la Dirección General Adjunta de Deuda Pública (DGADP) concentrar la información estadística sobre la deuda pública y, en su artículo 38 y 40, que compete a la Unidad de Política de Ingresos a través de la Dirección General Adjunta de Análisis Económico y Estadística de Ingreso llevar un sistema de estadística económico fiscal (BP1.3).

Las Leyes y reglamentos que regulan la producción de las estadísticas de finanzas públicas están a disposición del público (BP 1.5).

## 1.2 Debilidades

No existe un mandato jurídico claro para la recopilación de los registros administrativos de los estados y municipios, que permita generar las estadísticas de finanzas y deuda del gobierno general (BP 1.1).

No existe un mandato claro para que las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública en los tres órdenes de gobierno, utilicen los conceptos, clasificaciones y métodos de las guías internacionales en la materia. El marco metodológico del Consejo Nacional de Armonización Contable obedece a prácticas presupuestarias del país (BP 1.2).

Las leyes y reglamentos en materia de estadísticas de finanzas públicas y deuda pública están a disposición del público, pero no se presentan de manera integral y coherente (BP 1.5).

## 1.3 Otras buenas prácticas

Las estadísticas de finanzas públicas del sector público federal, a partir de 2015 además de presentarse de acuerdo al marco metodológico del presupuesto, se presentan con la metodología y agrupaciones de guías internacionales en la materia.

## 1.4 Acciones de mejora

La SHCP está realizando trabajos para generar estadísticas de finanzas públicas de acuerdo a los lineamientos internacionales en la materia, con la información disponible.

## Soporte Documental

Documento	URL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo14166.doc">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo14166.doc</a>

Documento	URL
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	<a href="http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf">http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf</a>
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13235.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13235.pdf</a>
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf</a>
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo102911.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo102911.pdf</a>
Ley General de Deuda Pública	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83186.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83186.pdf</a>
Ley General de Contabilidad Gubernamental	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96846.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96846.pdf</a>
Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88779.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88779.pdf</a>

**Recomendación 2.** Los adherentes garantizan la independencia profesional de las autoridades estadísticas nacionales. Con este fin, los Adherentes deben garantizar que las Autoridades Nacionales de Estadística:

- i) Sean profesionales independientes de otros departamentos y organismos normativos, reglamentarios o administrativos, así como de operadores del sector privado, considerando que la independencia profesional de los productores de estadísticas oficiales es esencial para la producción y difusión de estadísticas objetivas
- ii) Tengan la autoridad exclusiva, como parte de su independencia profesional, de decidir sobre métodos estadísticos y difusión;
- iii) Estén protegidas, mediante la inclusión de disposiciones explícitas en la legislación estadística, derivado de la injerencia política y de otra índole en el desarrollo, la compilación y la difusión de estadísticas oficiales.

**Buena práctica 2.1:** La independencia profesional de las Autoridades Estadísticas de otros departamentos y organismos políticos, reglamentarios o administrativos, así como de los operadores del sector privado en la recopilación y difusión de estadísticas oficiales está explícitamente garantizada por la ley y garantizada en la práctica por todas las entidades del SNI EG.

**Buena práctica 2.2 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El Presidente del INEGI y, en su caso, los jefes de otras Autoridades Nacionales de Estadística tienen la responsabilidad de asegurar que las estadísticas se desarrollen, produzcan y difundan de manera independiente.

**Buena práctica 2.3 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El Presidente del INEGI y, en su caso, los jefes de otras Autoridades Nacionales de Estadística tienen la responsabilidad exclusiva de decidir sobre métodos, normas y procedimientos estadísticos y sobre el contenido y el calendario de las publicaciones estadísticas.

**Buena práctica 2.4 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El Presidente del INEGI y, en su caso, los jefes de otras Autoridades Nacionales de Estadística tienen una jerarquía suficientemente alta para garantizar el acceso de alto nivel a las autoridades políticas y administrativas públicas. Son del más alto calibre profesional.

**Buena práctica 2.5 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El nombramiento del Presidente del INEGI y, en su caso, de los jefes de otras Autoridades Nacionales de Estadística, se basa únicamente en competencias profesionales. En el marco jurídico se especifican las razones por las que se puede dar por terminada la incumbencia. Estas no pueden incluir razones que comprometen la independencia profesional o científica.

**Buena práctica 2.6:** La legislación nacional proporciona una descripción clara y detallada del procedimiento de nombramiento y destitución del Presidente del INEGI. La ley prevé una lista de las condiciones bajo las cuales el Presidente del INEGI puede ser destituido.

**Buena práctica 2.7:** Un sistema de información claro para el Presidente del INEGI está previsto por la ley a fin de asegurar y reforzar su independencia técnica.

**Buena práctica 2.8 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Los programas de trabajo estadísticos que se publican e informan periódicamente describen los progresos realizados.

**Buena práctica 2.9 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las publicaciones estadísticas se distinguen claramente y se publican por separado de las políticas / declaraciones políticas.

**Buena práctica 2.10 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El INEGI y, en su caso, otras Autoridades Estadísticas, comentan públicamente los asuntos estadísticos, incluidas las críticas y malversaciones de las estadísticas que consideren adecuadas.

**Buena práctica 2.11:** Está garantizada la recopilación de datos, la producción de datos y la divulgación de información sin la aprobación formal de terceros.

**Buena práctica 2.12:** Un Consejo de Estadística, que incluye expertos externos, asesora a los Jefes de las Autoridades Nacionales de Estadística sobre asuntos estadísticos estratégicos. La naturaleza del Consejo de Estadística y las disposiciones de presentación de informes al gobierno están previstas por la ley.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 2:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

La independencia profesional de las Autoridades Estadísticas en la recopilación y difusión de estadísticas oficiales se sustenta en el Artículo 7 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica donde establece que el Instituto encargado del Sistema Nacional deberá expedir un código de ética que regule los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo aquél que realice actividades estadísticas y geográficas y que lo deberá poner a disposición del público a través de Internet. Adicionalmente, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, señala como una obligación de todo servidor público el comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten servicios, las dudas fundadas que le susciten la procedencia de las órdenes que reciba (BP 2.1).

Cabe mencionar que las estadísticas de finanzas públicas se compilan con base en los registros contables y reportes administrativos de los centros contables, los cuales obedecen a catálogos de

cuentas y normas presupuestarias derivadas del marco jurídico. Asimismo, las prácticas de compilación se presentan en notas metodológicas en el sitio de Internet de la SHCP.

El titular de la UPEHP como autoridad estadística en materia de finanzas públicas tiene la responsabilidad de asegurar que las estadísticas se desarrollen, produzcan y difundan de manera independiente; puede decidir sobre métodos, normas y procedimientos estadísticos y sobre el contenido y el calendario de las publicaciones estadísticas; y cuenta con la jerarquía para tener acceso a las autoridades políticas y administrativas públicas de alto nivel, y para comentar públicamente sobre los asuntos estadísticos, incluidas las críticas y malversaciones que consideren adecuadas. (BP 2.2, 2.3, 2.4 y 2.10)

El nombramiento de las autoridades estadísticas en materia de finanzas públicas, se basa en competencias profesionales: La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos no prevé que se pueda dar por terminada la relación laboral por razones que comprometen la independencia profesional o científica (BP 2.5).

La nota de prensa asociada a la publicación mensual de las estadísticas de finanzas públicas resalta los resultados principales del mes, mientras que la nota de prensa asociada a las estadísticas de finanzas públicas trimestrales contiene además la interpretación de las autoridades de los resultados principales de la situación económica del país.(BP 2.9).

El Artículo 16 del Reglamento Interior de la SHCP establece que las estadísticas de finanzas públicas se deben hacer con base en los registros contables y administrativos de la SHCP y la información que proporcionen las entidades paraestatales a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) (BP 2.11).

## **1.2 Debilidades**

Los principales cambios metodológicos o nuevos productos estadísticos se anuncian en el Proyecto de Presupuesto, informes al Congreso y notas metodológicas, sin embargo no se presentan programas de trabajo específicos que se publiquen ni se informa periódicamente sobre sus avances. Tampoco se cuenta con un Consejo de Estadísticas de Finanzas Públicas (BP 2.8 y 2.12).

## **1.3 Otras buenas prácticas**

### **1.4 Acciones de mejora**

Evaluará la conveniencia de contar con un Comité de Estadísticas de Finanzas Públicas.

**Recomendación 3.** Los adherentes garantizan la adecuación de los recursos humanos, financieros y técnicos disponibles para la generación y difusión de estadísticas oficiales. Con este fin, los Adherentes deben asegurar que los recursos sean:

- i) Suficientes para permitir a las Autoridades Nacionales de Estadística cumplir su compromiso con la calidad y cumplir con las normas profesionales, cumpliendo así su papel de proveedores de datos fiables, pertinentes y accesibles para uso nacional e internacional
- ii) Adecuados para generar un conjunto básico mínimo de datos, que se definirán a nivel nacional o internacional, para vigilar la economía, la sociedad y el medio ambiente.

**Buena práctica 3.1:** Las Autoridades Nacionales de Estadística disponen de fondos suficientes para la producción y difusión de estadísticas, para apoyar la formación del personal, para desarrollar los recursos informáticos y para aplicar la innovación. Los recursos son adecuados en magnitud y calidad para satisfacer las necesidades estadísticas.

**Buena práctica 3.2:** La adecuación de los recursos se controla regularmente.

**Buena práctica 3.3 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El alcance, los detalles y los costos de las estadísticas son proporcionales a las necesidades.

**Buena práctica 3.4 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Existen procedimientos para evaluar y justificar la demanda de nuevas estadísticas en relación con su costo.

**Buena práctica 3.5 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Existen procedimientos para evaluar la necesidad continua de todas las estadísticas, para ver si alguna puede ser descontinuada o restringida para liberar recursos.

**Buena práctica 3.6 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las Autoridades Nacionales de Estadística aplican una política de formación profesional continua para su personal.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 3:**

*Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?*

#### **1.1 Fortalezas**

Los recursos humanos asignados a la compilación de las estadísticas fiscales son adecuados para realizar las tareas actuales. Las instalaciones físicas, los muebles y el equipo son adecuados. Los recursos en equipo informático y otras tecnologías modernas están disponibles y facilitan la compilación y difusión oportuna de estadísticas fiscales de calidad (BP 3.1). Los procedimientos presupuestarios permiten el control de costos y la asignación de recursos (BP 3.2). El financiamiento es razonablemente seguro para las necesidades identificadas del programa estadístico (BP 3.3). La creciente adopción de procesos automatizados para la compilación de estadísticas ha producido ahorros sustanciales en términos de horas-hombre, que se han aprovechado para realizar nuevas tareas y optimizar los servicios prestados (BP 3.4 y 3.5). La capacitación del personal en aspectos metodológicos es principalmente interna y se aprovechan los cursos sobre estadísticas de finanzas públicas (EFP) en el Instituto del FMI (BP3.6).

## **1.2 Debilidades**

Los costos asociados con la compilación de las estadísticas de finanzas públicas no se calculan directamente y no hay información confirmada sobre si los recursos disponibles se utilizan de la manera más eficiente posible (BP 3.3).

Si bien los recursos humanos son adecuados para la compilación de las estadísticas fiscales, un número significativo de personal se acerca a la jubilación, nuevo personal tendrá que ser contratado y recibir capacitación. Actualmente se suprimen los puestos del personal que se jubila. Los salarios se han congelado durante varios años y las oportunidades de rotación o promoción del personal son limitadas (BP 3.1).

## **1.3 Otras buenas prácticas**

## **1.4 Acciones de mejora**

Existen áreas en las que es posible lograr más eficiencia con tecnología de información y la alineación de catálogos contables y presupuestarios con conceptos de guías internacionales.

**Recomendación 4.** Los adherentes protegen la privacidad de los proveedores de datos (incluidos los particulares, los hogares, las empresas, las administraciones y todos los niveles de gobierno) y garantizan por ley la confidencialidad de la información individual proporcionada y su uso con fines estadísticos.

**Buena práctica 4.1 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La confidencialidad estadística está garantizada por la ley.

**Buena práctica 4.2:** Se han adoptado medidas específicas para garantizar la plena protección de los datos individuales de cualquier divulgación potencial sin consentimiento, con el fin de garantizar la confianza de los proveedores de datos en la participación en encuestas estadísticas: se proporcionan instrucciones escritas y directrices internas al personal de la autoridad estadística sobre la plena protección del secreto estadístico en los procesos de producción y difusión; se establecen sanciones adecuadas para el incumplimiento deliberado de la confidencialidad y para la divulgación de datos individuales de carácter privado que puedan infringir la vida privada. Estas sanciones son bien conocidas por el personal de estadística y los nuevos empleados firman un compromiso de confidencialidad legal tras el señalamiento.

**Buena práctica 4.3 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La política de confidencialidad se da a conocer al público.

**Buena práctica 4.4 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Existen disposiciones físicas, tecnológicas, administrativas y organizativas para proteger la seguridad y la integridad de las bases de datos estadísticos.

**Buena práctica 4.5:** Existen disposiciones y se dispone de guías internas para permitir a los usuarios externos el acceso a microdatos con fines de investigación estadística con arreglo a protocolos estrictos y sólo después de anonimizar los datos.

**Buena práctica 4.6:** Se identifican problemas de privacidad con respecto al uso de nuevas fuentes de datos (por ejemplo, datos de redes sociales) y se implementan procedimientos para garantizar la confidencialidad estadística.

#### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 4:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

La confidencialidad de los datos de los informantes está protegida por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Esta ley, en su artículo 38, establece que los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o que provengan de registros administrativos, serán manejados bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva. Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal en la materia, garantiza a toda persona el acceso a la información de las unidades del sector público federal, asimismo prevé los criterios para establecer la reserva y confidencialidad de la información gubernamental y los datos personales, estableciendo los mecanismos institucionales para ello. En el caso particular de las empresas paraestatales del sector público (que incluye a las corporaciones públicas), las estadísticas de finanzas públicas presentan información sobre entidades públicas individuales, pero siempre cuidando mantener la reserva y confidencialidad sobre aspectos necesarios para la buena administración de la entidad (BP 4.1, 4.2 y 4.3).

La SHCP tiene un proyecto basado en servicios administrados de seguridad de la información cuyo propósito es cubrir sus necesidades conforme a las mejores prácticas y estándares internacionales, a través de un análisis, diseño, implantación, operación, monitoreo y difusión bajo esquemas de seguridad que garanticen la secrecía y la integridad de la información, sin impactar los niveles de servicio, los procesos de negocio y sus operaciones, permitiéndole así, continuar ofreciendo servicios confiables a sus usuarios (BP 4.4).

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal en la materia, y sus reglamentos establecen los mecanismos para acceder a la información de las unidades del sector público, incluyendo los microdatos después de anonimizar cuando procede (BP 4.5).

## **1.2 Debilidades**

## **1.3 Otras buenas prácticas**

## **1.4 Acciones de mejora**

**Recomendación 5.** Los Adherentes garantizan el derecho a acceder a fuentes administrativas para producir estadísticas oficiales. Con este fin, los Adherentes deben asegurarse de que:

i) Las Autoridades Nacionales de Estadística tengan derecho a acceder a datos administrativos para la producción regular de estadísticas oficiales y a utilizarlas con el fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales, aumentar el valor analítico de las estadísticas oficiales, reducir la carga de los encuestados y reducir los costos de los programas estadísticos

ii) Las Autoridades Nacionales de Estadística cooperan con los propietarios de registros administrativos en lo que respecta a su calidad estadística y tienen autoridad para influir en su diseño para asegurar que sean aptos para fines estadísticos.

**Buena práctica 5.1:** Las Autoridades Estadísticas están autorizadas por ley a utilizar registros administrativos para la producción regular de estadísticas oficiales.

**Buena práctica 5.2:** Se utilizan fuentes administrativas siempre que sea posible y rentables para evitar duplicar la solicitud de información y reducir la dependencia de las encuestas directas.

**Buena práctica 5.3 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las Autoridades Nacionales de Estadística participan en el diseño de los datos administrativos a fin de que los datos administrativos sean más adecuados para fines estadísticos.

**Buena práctica 5.4 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las Autoridades Nacionales de Estadística cooperan con los propietarios de datos administrativos para garantizar la calidad de los datos.

**Buena práctica 5.5 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se celebran acuerdos con los propietarios de registros administrativos que establecen su compromiso compartido con la utilización de estos datos con fines estadísticos.

**Buena práctica 5.6:** Se dispone de prácticas recomendadas para la información y presentación de datos administrativos.

**Buena práctica 5.7:** Las Autoridades Nacionales de Estadística alientan los datos administrativos con los datos de las encuestas con el objetivo de reducir la carga de los encuestados, reducir los costos de producción de estadísticas oficiales y aumentar el valor analítico de las estadísticas oficiales.

#### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 5:**

*Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?*

## 1.1 Fortalezas

Para el caso del sector público federal existen disposiciones legales y administrativas para recabar la información necesaria para la compilación de las estadísticas de finanzas públicas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad en los artículos 5, 14, 107 y 108 establece la obligación de todas las unidades del sector público federal de enviar a la SHCP la información necesaria para integrar los informes mensuales y trimestrales al Congreso y la Cuenta Pública; que la SHCP opere un sistema de administración financiera federal que concentre toda la información en la materia y apoye el proceso presupuestario; así como de establecer, junto con la Secretaría de la Función Pública y el Banco de México, los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público en los que se define la estructura de la información solicitada, los plazos y las modalidades para su entrega. Además, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 10, establece que las entidades paraestatales deberán proporcionar a las demás entidades del sector donde se encuentren agrupadas, la información y datos que les soliciten, así como los que les requieran las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos. Finalmente, el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación establece la obligación a todas las entidades de proporcionar la información necesaria para el seguimiento del presupuesto y los plazos para su entrega.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala la obligación del Poder Ejecutivo de presentar al Congreso de la Unión, a través de la SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre, e información de finanzas públicas y deuda pública 30 días después del cierre de cada mes, para ello se utilizan las Estadísticas de Finanzas Públicas y Deuda Pública. Adicionalmente, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP elabora y remite al Congreso de la Unión en forma anual la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública). Las cifras de la Cuenta Pública y las estadísticas de finanzas públicas corresponden plenamente entre sí, salvo que el gasto programable en la Cuenta Pública se presenta en términos devengados y el de las estadísticas de finanzas públicas en términos pagados. La información de la Cuenta Pública es utilizada por el INEGI para elaborar las cuentas nacionales definitivas (BP 5.1 y 5.6).

Las estadísticas de finanzas públicas se compilan sobre la base de información completa. Las fuentes principales de información del sector público federal se cotejan con otros documentos contables o administrativos que permitan verificar su exactitud. (BP 5.2 y 5.7).

La DGEHP mantiene una estrecha comunicación y flujos de información con las áreas de la SHCP encargadas de elaborar estadísticas relacionadas con las finanzas públicas, así como las áreas que administran los centros contables o de operación de recursos financieros. Además, la colaboración y el intercambio de información con el INEGI y el Banco de México es adecuada (BP 5.3 y 5.4).

## 1.2 Debilidades

El marco metodológico de los registros administrativos obedece a prácticas presupuestarias del país, que en algunos aspectos difieren de las recomendaciones internacionales en materia de estadísticas de finanzas públicas y deuda pública (BP 5.6).

### **1.3 Otras buenas prácticas**

Se están elaborando estadísticas de finanzas públicas y deuda pública de acuerdo a la práctica presupuestaria interna y a recomendaciones internacionales.

### **1.4 Acciones de mejora**

El marco metodológico completo de las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública con base a guías internacionales se está desarrollando con base en la información disponible.

**Recomendación 6.** Los adherentes garantizan la imparcialidad, la objetividad y la transparencia de las estadísticas oficiales mediante el desarrollo, la producción y la difusión por parte de las Autoridades Nacionales de Estadística de las estadísticas respecto a la independencia científica establecida de manera objetiva, profesional y transparente en las que todos los usuarios sean tratados equitativamente.

**Buena práctica 6.1:** Las estadísticas oficiales se recopilan, compilan y difunden de forma imparcial y objetiva y se determinan únicamente por consideraciones estadísticas.

**Buena práctica 6.2:** La igualdad de acceso a las estadísticas oficiales de todos los usuarios al mismo tiempo está garantizada por la ley. Si un organismo público o privado tiene acceso a las estadísticas oficiales antes de su divulgación pública, este hecho y los arreglos subsecuentes se publican y controlan. En caso de que se produzca una fuga, los arreglos previos a la liberación se revisan para garantizar la imparcialidad.

**Buena práctica 6.3 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las consideraciones estadísticas permiten determinar las fuentes de datos y los métodos estadísticos, así como las decisiones sobre la difusión de estadísticas.

**Buena práctica 6.4 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Los errores descubiertos en las estadísticas publicadas se corrigen lo antes posible y se publican.

**Buena práctica 6.5 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La información sobre los métodos y procedimientos utilizados está disponible públicamente.

**Buena práctica 6.6 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La publicación de estadísticas y los comunicados realizados en conferencia de prensa son objetivos y no partidistas.

**Buena práctica 6.7:** Las fechas y horas de publicación de las estadísticas se anuncian con anticipación. Se proporciona un calendario de divulgación anticipado de doce meses. Las estadísticas oficiales se publican según un tiempo diario estándar. Cualquier divergencia con respecto al horario de difusión se anuncia con antelación, se explica y se establece una nueva fecha.

**Buena práctica 6.8:** Cualquier revisión o cambio importante en las metodologías se anuncian con anticipación.

**Buena práctica 6.9:** Las autoridades estadísticas disponen de guías internas para responder a interpretaciones erróneas y mal uso de las estadísticas.

**Buena práctica 6.10:** Las autoridades estadísticas han puesto a disposición del público los planes y programas estadísticos, metodologías, procesos y procedimientos.

**Buena práctica 6.11:** Existen guías para la presentación de datos, incluido el tratamiento de las series cronológicas y los datos estacionalmente ajustados, con el fin de garantizar que los datos estadísticos oficiales y los metadatos se presenten de manera que faciliten una interpretación adecuada y comparaciones significativas.

## **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 6:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

### **1.1 Fortalezas**

Las estadísticas de finanzas públicas se compilan con base en los registros contables y reportes administrativos, los cuales obedecen a catálogos de cuentas y normas presupuestarias derivadas del marco jurídico. Asimismo, las prácticas de compilación se presentan en notas metodológicas en el sitio de Internet de la SHCP (BP 6.1).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el INEGI ha elaborado un código de ética que regula los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo el personal que realiza actividades estadísticas y geográficas y que está a disposición del público en su sitio web. Además, el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece las obligaciones de los funcionarios públicos para garantizar la legalidad, integridad, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones, cargos y comisiones. El incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan. Las sanciones previstas en la Ley se aplican en la práctica, incluido el despido en determinados casos.

Se anuncia un calendario de divulgación de datos con un año de adelanto en el sitio de Internet de la SHCP. La fecha de publicación se puede corregir con una semana de antelación, pero usualmente coincide con la fecha anunciada con anticipación. Las estadísticas de finanzas públicas se divulgan simultáneamente a todos los interesados, a través del sitio de Internet de la SHCP, sin un trato preferencial a los usuarios. Además, se divulga una nota de prensa con los principales resultados informando al público que las estadísticas de finanzas públicas se encuentran disponibles, usualmente a partir de las 14:30 horas del día señalado (BP 6.2, 6.5, 6.6 y 6.7).

Los estadísticos están libres de toda influencia política en la selección de las fuentes de datos y los métodos más apropiados para compilar las estadísticas de finanzas públicas, y las modificaciones a los procedimientos estadísticos obedecen a criterios técnicos y no políticos. La elección de fuentes de datos obedece tanto a la base de registro como a la disponibilidad de la información necesaria para compilar y divulgar estadísticas de finanzas públicas de calidad. En cuanto a los métodos de compilación, cabe mencionar que éstos deben cumplir con la finalidad de medir las necesidades de financiamiento del sector público desde una perspectiva del seguimiento presupuestario del país (BP 6.3).

Las revisiones incluyen todos los cambios provenientes de la actualización de los datos disponibles. Se conocen las características, las razones, así como la dirección y la magnitud de las modificaciones en los datos fuente que dan lugar a las revisiones. La fiabilidad de los datos fuente es evaluada continuamente. Regularmente se efectúan estudios de las revisiones de las estadísticas de finanzas públicas, éstos no se divulgan pero sí se utilizan para mejorar la calidad de las estadísticas de finanzas públicas. La principal revisión de los datos se produce cuatro meses después del cierre de cada año, cuando se cuenta con la información de la Cuenta Pública. También se producen revisiones al mes siguiente de la publicación de los datos preliminares. Las revisiones siguen en la práctica un ciclo regular, pero no un calendario establecido. Los datos preliminares y los datos revisados se indican claramente en las publicaciones estadísticas. Los datos revisados se divulgan por los mismos medios y con el mismo nivel de detalle que los datos originales. La coherencia entre los datos preliminares y los datos finales es suficiente como para que los datos preliminares se utilicen con confianza en la formulación y análisis de política fiscal (BP 6.4).

La divulgación de las estadísticas de finanzas públicas la realiza la DGEHP en coordinación con la Unidad de Comunicación Social de la SHCP (Oficina de Prensa). Corresponde a ésta última realizar el seguimiento de la cobertura en los medios de comunicación y realizar las aclaraciones necesarias para una interpretación adecuada de las estadísticas. Se publican en el sitio de Internet de la SHCP notas metodológicas para facilitar la comprensión de las estadísticas de finanzas públicas. Los compiladores de las estadísticas de finanzas públicas están autorizados para atender las dudas sobre aspectos técnicos y requerimientos de información adicional de los usuarios, pero deben abstenerse de emitir opiniones sobre las políticas públicas (BP 6.9).

Las estadísticas son coherentes con las tendencias esperadas y reflejan los cambios discrecionales, choques externos y actividad económica. Las series históricas se presentan con la metodología y cobertura con que se compilaron en el período correspondiente. Se identifican claramente las interrupciones en las series de tiempo y las razones que dieron lugar a las mismas (BP 6.11).

## **1.2 Debilidades**

El público no cuenta con series de tiempo sobre las revisiones de datos, no se divulgan análisis y comparación de los datos preliminares con los datos definitivos para los principales agregados (BP6.11).

## **1.3 Otras buenas prácticas**

### **1.4 Acciones de mejora**

Dar a conocer series de tiempo sobre las revisiones de datos, así como divulgar análisis y comparación de los datos preliminares con los datos definitivos para los principales agregados.

**Recomendación 7.** Los adherentes emplean una metodología sólida y se comprometen con los estándares profesionales utilizados en la producción de estadísticas oficiales. Con este fin, los adherentes deben:

- i) Aplicar procedimientos y métodos estadísticos apropiados, incluida una política de revisiones establecida
- ii) Esforzarse por adherirse a las pautas y normas internacionales, como los manuales metodológicos elaborados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas o por la OCDE y las clasificaciones internacionales de las estadísticas recolectadas por la OCDE.

**Buena práctica 7.1:** Las estadísticas oficiales se elaboran siguiendo criterios estrictamente profesionales, incluidos los principios científicos y la ética profesional en relación con los métodos y procedimientos utilizados para la recolección, tratamiento, almacenamiento y difusión de datos estadísticos.

**Buena práctica 7.2 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La legislación nacional sobre estadísticas aplica y garantiza una metodología estadística sólida que requiere instrumentos y procedimientos adecuados y conocimientos especializados.

**Buena práctica 7.3:** Las normas, guías y buenas prácticas estadísticas internacionales se aplican en el Sistema Estadístico Nacional, según proceda.

**Buena práctica 7.4:** Las clasificaciones estadísticas nacionales elaboradas por las autoridades estadísticas son coherentes con las clasificaciones internacionales. Existe una concordancia detallada entre las clasificaciones nacionales y la clasificación internacional correspondiente.

**Buena práctica 7.5 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se han establecido procedimientos para garantizar que los conceptos, las definiciones y las clasificaciones uniformes se aplican sistemáticamente en todas las Autoridades Nacionales de Estadística.

**Buena práctica 7.6:** Los comités consultivos temáticos compuestos por expertos externos asesoran sobre cuestiones estadísticas pertinentes.

**Buena práctica 7.7 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se reclutan titulados en las disciplinas académicas pertinentes.

**Buena práctica 7.8:** La cooperación con la comunidad científica, las instituciones académicas y las organizaciones internacionales se organiza para mejorar la metodología y la eficacia de los métodos aplicados, así como para mejorar las habilidades metodológicas y técnicas del personal.

**Buena práctica 7.9:** Se establecen, implementan y revisan las estrategias de reclutamiento, así como los procesos de desarrollo técnico y gerencial y capacitación del personal existente, según sea necesario.

**Buena práctica 7.10:** En el caso de las encuestas estadísticas, los cuestionarios y los sistemas de producción se examinan sistemáticamente antes de la recopilación de datos.

**Buena práctica 7.11:** Se ejecutan simulaciones paralelas cuando los sistemas o los cuestionarios se rediseñan de manera significativa.

**Buena práctica 7.12 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El diseño de encuestas, la selección de muestras y los métodos de estimación se basan bien en revisiones periódicas y revisadas según sea necesario.

**Buena práctica 7.13 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El registro de empresas y el marco para las encuestas de población se evalúan y ajustan periódicamente, si es necesario, para garantizar una alta calidad.

**Buena práctica 7.14 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La recopilación de datos, la entrada de datos y la codificación se supervisan y revisan de forma rutinaria según proceda.

**Buena práctica 7.15 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se utilizan métodos apropiados de edición y de imputación, que se revisan o actualizan periódicamente según sea necesario.

**Buena práctica 7.16 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las revisiones siguen procedimientos estándar, bien establecidos y transparentes.

**Buena práctica 7.17:** Los generadores de estadísticas oficiales publican un calendario de revisión.

**Buena práctica 7.18:** El diseño de cuestionarios estadísticos utilizados en los procesos de recopilación de datos basados en encuestas se revisa periódicamente.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 7:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

En las estadísticas de finanzas públicas la selección de las fuentes de datos y de los métodos apropiados para compilar las estadísticas de finanzas públicas, y las modificaciones a los procedimientos estadísticos obedecen a criterios técnicos. La elección de fuentes de datos obedece tanto a la base de registro como a la disponibilidad de la información necesaria para compilar y divulgar estadísticas de finanzas públicas de calidad. En cuanto a los métodos de compilación, cabe mencionar que éstos deben cumplir con la finalidad de medir las necesidades de financiamiento del sector público desde una perspectiva del seguimiento presupuestario del país. La divulgación de las estadísticas finanzas públicas se realiza con base a consideraciones estadísticas y cumple en general con las recomendaciones internacionales en la materia en cuanto

a plazos, medios, acceso inmediato e igualitario a la información, calendarios de divulgación, metodologías y es acompañada por un boletín de prensa. Es importante señalar que México desde 1997 se suscribió a las Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD) del Fondo Monetario Internacional (BP 7.1).

El 24 de enero de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria orientadas a fortalecer un manejo prudente y disciplinado de las finanzas públicas. Entre los aspectos a destacar se encuentran: se modificó el concepto de Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) para alinearlos a guías internacionales y se hizo obligatorio establecer una meta anual para los RFSP e incluirlos como parte del contenido de los informes mensuales y trimestrales al H. Congreso de la Unión. A partir de 2014 se modificó la presentación del documento “Balance Fiscal en México”, para presentar primero la agrupación del sector público federal de acuerdo a las actividades económicas que realizan las unidades institucionales que lo conforman. En la segunda sección, se presenta un panorama general del presupuesto federal en México, que rescata los elementos para entender las fuentes y usos de recursos financieros, la meta de balance, las clasificaciones de los ingresos y de los gastos utilizadas en el presupuesto, considerando que corresponde a un subconjunto del Sector Público Federal. En la tercera sección, se presenta un bosquejo de las directrices en materia de estadísticas de finanzas públicas: marco conceptual, clasificaciones de los ingresos, gastos y financiamiento, base de registro y consolidación, neteo de operaciones al interior del sector público y otras prácticas de registro, así como sus diferencias con la metodología presupuestaria interna. Por último, se presenta información preliminar de los RFSP del sector público federal y para los distintos subsectores que lo integran, en términos pagados con las clasificaciones y agrupaciones de las guías internacionales. Se presenta también su vinculación con el saldo de la medida de deuda más amplia del sector público federal.

En línea con el compromiso de mejora continua en la elaboración y transparencia de las estadísticas de finanzas públicas, se incorpora al documento una estimación preliminar de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal (PFN) que, conforme a la reforma de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al marco conceptual de guías internacionales, incorpora la información sobre los pasivos y activos financieros del sector público. La PFN se presentó por primera vez en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2016 y se seguirá presentado en los Informes a lo largo de 2017 de manera informativa y complementaria al saldos de la deuda amplia, buscando fortalecer el indicador con una transición ordenada, para eventualmente utilizarse como la medida más amplia de deuda neta. El cálculo de la PFN resulta una medición más completa, transparente y replicable, al basarse en información pública de los estados financieros de las entidades que conforman el Sector Público. En la página web de la SHCP dentro de la sección de estadísticas oportunas de finanzas públicas se puede consultar la información de acuerdo al marco conceptual del presupuesto federal y al marco conceptual de las estadísticas de finanzas públicas de acuerdo a guías internacionales (que permiten medir los RFSP). Se continúa trabajando en la integración del marco conceptual completo y sus clasificaciones, en especial la vinculación entre saldos, transacciones y otros flujos económicos (BP 7.3 y 7.4)

El personal que trabaja en la generación de las estadísticas de finanzas públicas está titulado en disciplinas económico-administrativas y ciencias. Los recursos humanos dedicados a la compilación de las EFP son suficientes, si bien habría que analizar la estrategia respecto a la movilidad del personal, sueldo y reorientación al conocimiento de tecnologías de la información y herramientas para administrar y analizar datos. La capacitación del personal en aspectos metodológicos es principalmente interna y se ha aprovechado la capacitación que brinda el Fondo Monetario Internacional en materia de estadísticas de finanzas públicas (BP 7.7 y 7.9).

En materia de EFP cuando se ha requerido asesoría externa para mejorar metodologías, instrumentación y capacitación, se ha recurrido fundamentalmente al FMI y al Banco Mundial, según sea el caso (BP 7.6 y 7.8).

Los cuestionarios y los sistemas de producción se examinan sistemáticamente. Los cambios principalmente se realizan cuando inicia el año, antes de la recopilación de datos de enero. En algunos casos, cuando los sistemas o los datos administrativos se rediseñan de manera significativa, ha sido necesario llevar el seguimiento en paralelo de los datos (BP 7.10 y 7.11).

La recopilación y la entrada de datos, así como su codificación, se supervisan y revisan de forma rutinaria. No hay problemas sustanciales en la cobertura o la integridad de la recopilación estadística. Como se señaló anteriormente, las EFP se compilan sobre la base de información completa. Las fuentes principales de información del sector público federal se cotejan con otros documentos contables o administrativos que permitan verificar su exactitud. Asimismo, se verifica la diferencia entre los flujos por transacciones y las variaciones de los saldos. Las estadísticas de finanzas públicas preliminares se compilan utilizando los datos más actualizados que sean adecuados para formular y analizar la política fiscal. Todas las estadísticas de finanzas públicas son preliminares hasta que se realiza la última revisión con información auditada y de carácter definitivo, lo cual se indica con la leyenda de preliminar en los cuadros respectivos. Si se detectan diferencias en forma posterior, se efectúan las correcciones del caso (BP 7.14).

Las revisiones de datos siguen procedimientos estándar, bien establecidos y transparentes. La principal revisión de los datos se produce cuando se cuenta con la información de la Cuenta Pública, que es auditada y definitiva, cuatro meses después del cierre de cada año. También se producen revisiones al mes siguiente de la publicación de los datos preliminares. Las revisiones siguen en la práctica un ciclo regular, pero no un calendario establecido (BP 7.16 y 7.17).

## **1.2 Debilidades**

La legislación nacional sobre estadísticas no garantiza una metodología estadística sólida, congruente con guías internacionales al considerar en el artículo 33 de la Ley del SINEG que: los entes públicos distintos al INEGI, cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de información de interés nacional, deberán observar las bases, normas y principios que el INEGI, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir Información, salvo cuando por mandato legal estén facultadas para producir y dar a conocer información estadística y geográfica, en que deberán observar lo que al respecto determine la ley correspondiente (BP 7.2).

La información de las EFP se utiliza en el proceso de preparación y seguimiento del presupuesto, y en la formulación de otras políticas económicas y fiscales del gobierno. Las EFP se presentan de tal manera que permiten identificar y comparar los principales agregados/y las partidas del financiamiento. Además, se proporcionan series de tiempo. Se proporciona al público un volumen muy amplio de información sobre las finanzas públicas y la deuda pública. La presentación de la información puede mejorarse para facilitar su comprensión a los usuarios en general y las comparaciones internacionales.

El énfasis de las estadísticas de finanzas públicas compiladas y divulgadas se centra en los niveles de gobierno federal, sector público presupuestario federal y sector público federal; por ende, no en los niveles de gobierno central consolidado y gobierno general. La clasificación de los ingresos, gastos, financiamiento y deuda sigue criterios nacionales, similares a los recomendados en el Manual de estadísticas de finanzas públicas 1986, pero con diferencias de presentación. En general, se puede obtener una correspondencia entre las clasificaciones nacionales y las clasificaciones del Manual de estadísticas de finanzas públicas 1986, pero ello requiere acceso a información detallada sobre dicha correspondencia que no está disponible al público y que normalmente es marginal. Por consiguiente, la presentación actual de las estadísticas de finanzas públicas dificulta su comparación internacional (BP 7.3 y 7.4).

### **1.3 Otras buenas prácticas**

#### **1.4 Acciones de mejora**

Concluir los trabajos para la integración de las EFP de acuerdo al marco conceptual completo y sus clasificaciones de las guías internacionales, en especial la vinculación entre saldos, transacciones y otros flujos económicos.

Una vez concluido dicho trabajo, recomendar al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la alineación de los catálogos de ingreso, gasto, financiamiento y plan de cuentas para poder derivar las EFP de los tres órdenes de gobierno. Así como la alineación de algunas prácticas contables gubernamentales a las recomendaciones internacionales en la materia.

**Recomendación 8.** Los adherentes se comprometen a la calidad de los productos y procesos estadísticos, en particular a las dimensiones clave de calidad definidas en los marcos nacionales e internacionales de evaluación de la calidad, por ejemplo, en el *Marco de Calidad y Guía para las Actividades Estadísticas de la OCDE*: oportunidad y puntualidad (las estadísticas se publican de manera oportuna y puntual); relevancia (las estadísticas satisfacen las necesidades de los usuarios); exactitud (las estadísticas representan con precisión y confiabilidad la realidad); credibilidad (confianza depositada por los usuarios en los productos estadísticos); coherencia y comparabilidad (las estadísticas son coherentes internamente, en el tiempo y en el espacio y es posible combinar y hacer uso conjunto de los datos relacionados de fuentes diferentes); e interpretabilidad y accesibilidad (ver Recomendación 9).

#### Gestión de la calidad, seguimiento, planes e informes de evaluación

**Buena práctica 8.1:** Una política de calidad garantiza que los generadores de estadísticas oficiales evalúen sistemáticamente la calidad de las estadísticas oficiales. La política de calidad está disponible públicamente a través de guías, marcos, informes, etc. y los miembros del personal reciben la capacitación adecuada para su aplicación.

**Buena práctica 8.2:** Existe un sistema de gestión de la calidad eficiente y posiblemente independiente. Incluye una estructura organizativa apropiada; indicadores de calidad y otras herramientas y procesos para la planificación, implementación y monitoreo de la calidad de los datos fuente; y la recopilación, procesamiento y difusión de estadísticas oficiales.

**Buena práctica 8.3:** Los sistemas nacionales de gestión de la calidad se basan en modelos reconocidos para los marcos de calidad, como el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos del FMI (DQAF), la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad, el Código de Prácticas Europeas, el Marco de Garantía de la Calidad del Sistema Estadístico Europeo, Gestión de Calidad Total e ISO EN 9001, etc.

**Buena práctica 8.4 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Hay revisiones periódicas y exhaustivas de los resultados estadísticos clave en los que intervienen expertos externos cuando proceda (ECoP).

**Buena práctica 8.5:** Los procesos de evaluación y certificación de la calidad garantizan el carácter oficial de las estadísticas producidas en diversas partes del SNI EG.

~~**Buena práctica 8.6:** La estructura organizativa de las entidades pertenecientes al SNI EG y los mecanismos de gobierno son apropiados y revisados regularmente para evaluar y justificar nuevas demandas estadísticas y costos relacionados.~~

**Buena práctica 8.7:** Las tecnologías de información y comunicación se supervisan y evalúan periódicamente para su utilización en la recopilación de datos, el procesamiento de datos y la difusión de datos.

#### Exactitud

**Buena práctica 8.8 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Los datos fuente, los resultados intermedios y los resultados estadísticos se evalúan y validan periódicamente (ECoP).

~~**Buena práctica 8.9:** Las Autoridades Nacionales de Estadística establecen procesos para garantizar que los errores de muestreo y de no muestreo se midan, documenten sistemáticamente y que la información se ponga a disposición de los usuarios.~~

**Buena práctica 8.10:** Los estudios y análisis de las revisiones se realizan regularmente de acuerdo con procedimientos transparentes y los resultados se ponen a disposición de los usuarios.

#### Oportunidad y puntualidad

**Buena práctica 8.11:** La oportunidad cumple con las normas internacionales de publicación estadística.

**Buena práctica 8.12 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** La periodicidad de las estadísticas tiene en cuenta tanto como sea posible las necesidades de los usuarios (ECoP).

**Buena práctica 8.13 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se hace público un horario estándar para la publicación de estadísticas. (ECoP)

**Buena práctica 8.14 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Los resultados preliminares de exactitud agregada aceptable se liberan cuando se consideran útiles. (ECoP)

#### Coherencia y comparabilidad

**Buena práctica 8.15:** Las estadísticas oficiales son consistentes dentro de los conjuntos de datos (es decir, los datos elementales se basan en conceptos, definiciones y clasificaciones comparables y pueden combinarse de forma significativa), a través de los conjuntos de datos (es decir, los datos se basan en conceptos, unidades, definiciones y clasificaciones comunes; las diferencias se explican y se pueden permitir) y en el tiempo (es decir, los datos se basan en conceptos, definiciones, unidades, clasificaciones y metodologías comunes a lo largo del tiempo, o que se explican y se pueden permitir diferencias).

**Buena práctica 8.16 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se comparan y concilian las estadísticas de diferentes fuentes y periodicidad distintas (ECoP).

**Buena práctica 8.17 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Las estadísticas se compilan de acuerdo con normas comunes con respecto al alcance, definiciones, clasificaciones y unidades en las diferentes encuestas y fuentes. (ECoP)

#### Relevancia

**Buena práctica 8.18 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Existen procesos para consultar a los usuarios, supervisar la pertinencia y utilidad de las estadísticas existentes para satisfacer sus necesidades y considerar sus necesidades y prioridades emergentes. (ECoP)

**Buena práctica 8.19:** Se realizan periódicamente encuestas de satisfacción de los usuarios. Los resultados se divulgan públicamente y se consideran como un insumo para las decisiones sobre los planes y prioridades y se reflejan en los programas de trabajo estadísticos.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 8:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

##### Gestión de la calidad, seguimiento, planes e informes de evaluación

La SHCP tiene plena conciencia de que la calidad es la clave para mantener la confianza del público en las estadísticas fiscales. Con este fin, desde hace varios años se está llevando a cabo un gran esfuerzo para compilar y difundir una mayor cantidad de estadísticas, con mayor cobertura y oportunidad, y para generar EFP de acuerdo a guías internacionales.

La aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluye la adopción de mejores normas de contabilidad en todos los niveles de gobierno y el cumplimiento de los requisitos de información para las cuentas nacionales y de los organismos internacionales. La introducción de un nuevo sistema de información con asistencia técnica y financiación del Banco Mundial, ahora permite disponer de datos presupuestarios y financieros con oportunidad y completos, derivados de registros contables. Ambas iniciativas han permitido mejorar la calidad de las estadísticas fiscales y la generación de las EFP en línea con guías internacionales. Además, México participa y observa las Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD) y las EFP han sido revisadas en el Marco de Evaluación de la Calidad de los Datos del FMI.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental aprueba las normas contables aplicables a todas las entidades presupuestarias. Así, todas las entidades de la administración pública centralizada utilizan el mismo catálogo de cuentas. Las empresas productivas del estado utilizan un catálogo de cuentas diferente que sigue criterios de contabilidad privada, que se pueden transformar a los catálogos de la CONAC. Por consiguiente, las EFP se compilan y verifican de acuerdo con las normas contables vigentes.

No se han establecido procesos formales para evaluar por expertos externos la calidad de las estadísticas y la información divulgada sistemáticamente. Sin embargo, se realizan esfuerzos continuos para garantizar la coherencia interna de los datos y mejorar su calidad en general. Asimismo, la creciente difusión de estadísticas fiscales, principalmente a través del sitio web de la SHCP, es un incentivo para que los compiladores mejoren la calidad de sus productos

En particular, se han adoptado medidas para fomentar la automatización de los diversos procesos de generación, verificación y difusión de datos en función de los recursos de tecnología de la información y comunicaciones disponible (BP 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.7).

##### Exactitud

Existen mecanismos para evaluar la calidad de la compilación y difusión de las estadísticas fiscales. Estos mecanismos están orientados principalmente a asegurar la veracidad, coherencia e integralidad de la información primaria, intermedia y las estadísticas finales.

Las fuentes de información para la compilación de las estadísticas de finanzas públicas para el gobierno federal provienen principalmente de los sistemas administrativos para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y abarcan al total de dependencias bajo su esfera. Estas fuentes proporcionan información sobre toda la gama de saldos y flujos económicos. La información proviene principalmente de los registros contables y datos administrativos de la SHCP (recaudación, deuda pública, y fondos federales). Esta información es complementada con información proveniente de otras fuentes, principalmente del Banco de México (cuentas monetarias) y de la Unidad de Crédito Público (deuda pública).

La fuente de información principal para las entidades paraestatales proviene del SII. A través de este sistema todas las entidades paraestatales remiten mensualmente la mayor parte de la información necesaria para la compilación de estadísticas de finanzas públicas (reportes presupuestarios y estados financieros). Se han establecido procedimientos para controlar la calidad de la información presentada al SII. La información debe ser consistente con la proporcionada en otros foros, identificados como preliminares o definitivos, incluir explicaciones de cualquier variación importante en comparación con versiones anteriores, y debe ser precisa (no es válido omitir datos o hacer estimaciones). Además, las entidades paraestatales remiten directamente a la Unidad de Crédito Público, en forma mensual, información completa sobre flujos y saldos de su deuda interna y externa.

Los registros contables y administrativos proporcionan datos completos y actualizados para el sector público federal presupuestario y no presupuestario. La información se encuentra disponible entre 15 y 25 días después del cierre mensual. Los catálogos de cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias son compatibles con las categorías de las estadísticas de finanzas públicas que permiten generar EFP recomendadas por el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 1986 y 2014. Los compiladores conocen los procesos necesarios para pasar de las fuentes primarias a los conceptos de las estadísticas de finanzas públicas. El momento de registro y valoración prácticamente se ajusta a los conceptos del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 1986 y 2014. Se dispone de la información necesaria para compilar estadísticas de finanzas públicas consolidada de los distintos niveles de gobierno, sin embargo la oportunidad de la información en los estados y municipios es menor.

El Congreso aprueba la Cuenta Pública cuatro meses después del cierre del año, ésta se convierte en la fuente de información para la compilación de estadísticas de finanzas públicas definitivas del sector público presupuestario. Las cifras de la Cuenta Pública y las estadísticas de finanzas públicas corresponden plenamente entre sí, salvo que el gasto programable en la cuenta pública se presenta en términos ejercidos y el de las EFP en términos pagados.

Las revisiones de las EFP incluyen todos los cambios provenientes de los datos actualizados disponibles. Se conocen las características, las razones, así como la dirección y la magnitud de las modificaciones en los datos fuente que dan lugar a las revisiones. La fiabilidad de los datos fuente es evaluada continuamente (BP 8.8 y 8.10).

#### Oportunidad y puntualidad

Las estadísticas de finanzas públicas del Gobierno Federal y sector público federal se divulgan mensualmente, a más tardar 30 días después del cierre del mes de referencia, es decir, dentro del período estipulado por las NEDD. La divulgación se realiza el día señalado en el calendario de publicación dado conocer 12 meses antes, normalmente a 14:30 horas, sin embargo no existe un compromiso de una hora específica. Cuando corresponde a un trimestre se adecua la hora de publicación a la hora que se realiza la conferencia de prensa sobre el Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que se entrega al Congreso (BP 8.11, 8.12 y 8.13).

#### Coherencia y comparabilidad

Los datos mensuales utilizan los mismos conceptos, definiciones y clasificaciones con que se presentan los datos anuales. Asimismo, la suma de los datos mensuales es igual a la de los trimestrales y anuales. Las EFP se compilan con normas comunes respecto al alcance, definiciones, clasificaciones y unidades.

Las estadísticas son coherentes con las tendencias esperadas y reflejan los cambios discrecionales, choques externos y actividad económica. Las series históricas se presentan con la metodología y cobertura con que se compilaron en el período correspondiente y son comparables. Se identifican claramente las interrupciones en las series de tiempo y las razones que dieron lugar a las mismas. Los datos de las EFP de finanzas públicas sobre financiamiento son coherentes con las cuentas monetarias después de un esfuerzo de conciliación significativo para depurar problemas de clasificación, criterios de registro y falta de información detallada en las cuentas monetarias. Los datos de las estadísticas de finanzas públicas sobre deuda externa sirven de insumo para la balanza de pagos y, por ende, son coherentes con la misma. Finalmente, hay diferencias entre los datos de las EFP y las cuentas nacionales por diferencias en la base de registro y en la cobertura.

Las distintas identidades contables (déficit/superávit = financiamiento, componentes principales = suma de los componentes, gasto funcional = gasto por tipo económico, financiamiento interno = variación deuda interna, financiamiento externo = variación deuda externa, transferencias pagadas = transferencias recibidas) se cumplen en las EFP. La única excepción se da en el caso de las EFP de los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, en las cuales no se verifica la consistencia entre el financiamiento interno y la variación de la deuda interna (estas entidades no tienen deuda externa), y no se pueden verificar satisfactoriamente las transferencias entre gobiernos estatales y gobiernos municipales (BP 8.15 y 8.17).

#### Relevancia

Las estadísticas de finanzas públicas tienen el mismo marco temporal empleado en la preparación y seguimiento del presupuesto, y constituyen las estadísticas principales para la toma de decisiones en materia de política fiscal. El nivel de detalle y puntualidad de las estadísticas de finanzas públicas permite a los usuarios evaluar los objetivos financieros de la política fiscal. La base metodológica y la estructura de clasificación de las estadísticas de finanzas públicas satisfacen en términos generales las necesidades de los usuarios.

## **1.2 Debilidades**

Regularmente se efectúan estudios de las revisiones de las EFP, aunque éstos no se divulgan, sí se utilizan para mejorar la calidad de las EFP (BP 8.10).

Los datos anuales sobre las operaciones del gobierno general no se divulgan regularmente y sólo están disponibles aproximadamente 18 meses después del cierre del período de referencia, es decir, se excede el período de dos trimestres estipulado por las NEDD. Por este motivo, México ha tomado una opción de flexibilidad para la puntualidad de las EFP del gobierno general (BP 8.11, 8.12 y 8.13).

No se consulta con los usuarios formalmente sobre sus necesidades de información, pertinencia y utilidad de las estadísticas, pero se mantiene contacto con analistas económicos y organismos internacionales, donde informalmente se pueden tratar los temas. No se han realizado encuestas de satisfacción (BP 8.18 y 8.19).

### **1.3 Otras buenas prácticas**

#### **1.4 Acciones de mejora**

Publicar los estudios sobre revisiones.

Mejorar la oportunidad en la generación de las estadísticas de Gobierno General.

Realizar encuestas y establecer mecanismos de consulta con los usuarios para conocer el grado de satisfacción, necesidades de información, pertinencia y utilidad de las EFP.

**Recomendación 9.** Los adherentes garantizan un acceso y una difusión de datos fáciles de usar, de modo que las estadísticas se presenten de forma clara y comprensible, se publiquen de una manera adecuada y conveniente, incluso en forma legible por máquina (“datos abiertos”) y accesible sobre una base imparcial con metadatos de apoyo y de orientación. Esto también implica un compromiso para responder a las principales interpretaciones erróneas de los datos por parte de los usuarios.

**Buena práctica 9.1:** La información estadística está disponible a través de diferentes herramientas de difusión, incluyendo canales de medios, Internet, bases de datos en línea y publicaciones en papel y fácilmente descargables en diferentes formatos.

**Buena práctica 9.2:** Una política de difusión garantiza la libre difusión de las estadísticas oficiales.

**Buena práctica 9.3:** Para garantizar la igualdad de acceso a las estadísticas nacionales de los usuarios internacionales, se dispone de información estadística en inglés (datos y metadatos) en las páginas web de las Autoridades Estadísticas Nacionales.

**Buena práctica 9.4:** Existe una estrategia corporativa y guías apropiadas para la preparación de publicaciones estadísticas (en papel y electrónicas).

**Buena práctica 9.5:** Una base de datos corporativa y glosarios promueven el uso de conceptos y definiciones estadísticas estándar.

**Buena práctica 9.6 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Se mantiene informado a los usuarios sobre la metodología de los procesos estadísticos, incluido el uso de datos administrativos.

**Buena práctica 9.7 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** Los metadatos están documentados de acuerdo con los sistemas de metadatos estandarizados.

**Buena práctica 9.8:** Existe una estrategia corporativa y guías apropiadas para la preparación y difusión de metadatos sobre conceptos, alcance, clasificaciones, bases de registro, fuentes de datos, técnicas estadísticas, diferencias con las normas internacionalmente aceptadas, anotación de buenas prácticas, cobertura geográfica, etc.

**Buena práctica 9.9:** Los procesos garantizan que los errores de muestreo y de no muestreo se midan y documenten sistemáticamente y que la información esté disponible para los usuarios para todos los resultados estadísticos clave.

Las agencias de estadística disponen de guías internas para responder a comentarios erróneos. Estas guías son bien conocidas por el personal.

**Buena práctica 9.11 (adoptada del Código de Prácticas de las Estadísticas Europeas):** El acceso a los microdatos está permitido con fines de investigación y está sujeto a normas o protocolos específicos.

**Buena práctica 9.12:** Cuando existe una política de precios para servicios específicos o productos personalizados, las condiciones de venta se comunican claramente.

**Buena práctica 9.13:** El material educativo se desarrolla con el objetivo de mejorar el uso de las estadísticas oficiales y evitar su uso indebido e interpretación errónea.

**Buena práctica 9.14:** Las estadísticas oficiales se publican en forma legible por máquina (“datos abiertos”) que fomentan la reutilización y el análisis.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 9:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

La información estadística está disponible para su difusión en internet y bases de datos en línea y fácilmente descargables en diferentes formatos: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Estadisticas\\_Oportunas\\_de\\_Finanzas\\_Publicas](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas) (BP 9.1). Las EFP son de libre uso (BP 9.2). Se dispone de información estadística en inglés (datos y metadatos) en las páginas web de las Autoridades Estadísticas Nacionales (BP 9.3). En el sitio de internet de las estadísticas de finanzas públicas se presentan los marcos metodológicos utilizados. En especial en la nota “Balance Fiscal en México” se explica el marco metodológico presupuestario interno y de acuerdo a guías internacionales, así como las acciones para migrar al marco metodológico completo del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI (BP 9.5).

Los metadatos de los datos abiertos están documentados de acuerdo con los sistemas de metadatos estandarizados (BP 9.7). En el sitio de internet de las EFP se cuenta con metadatos sobre conceptos, alcance, clasificaciones, bases de registro, fuentes de datos, técnicas estadísticas, diferencias con las normas internacionalmente aceptadas, anotación de buenas prácticas, cobertura geográfica, etc. (BP 9.8). Los datos de las EFP del sector público federal se basan en información completa; por consiguiente, no se han establecido procedimientos que permitan la estimación de las omisiones en los datos (BP 9.9).

A la Unidad de Comunicación Social de la SHCP (Oficina de Prensa) le corresponde realizar el seguimiento de la cobertura en los medios de comunicación y realizar las aclaraciones necesarias para una interpretación adecuada de las estadísticas. En el sitio de Internet de la SHCP se proporcionan notas metodológicas para facilitar la comprensión de las estadísticas de finanzas públicas. Los compiladores de las estadísticas de finanzas públicas están autorizados para atender las dudas sobre aspectos técnicos y requerimientos de información adicional de los usuarios, pero deben abstenerse de emitir opiniones sobre las políticas públicas (BP 9.10). El acceso a los microdatos se puede solicitar mediante los mecanismos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Asimismo, para agilizar el procedimiento, el sitio web de la SHCP proporciona a los usuarios una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para que puedan plantear consultas o solicitar información adicional (BP 9.11). Las EFP solo se divulgan vía internet, en caso de que alguna solicitud de información conllevara un costo, éste se cobra de acuerdo a lo establecido en los mecanismos para el acceso a la información pública de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (BP 9.12). Las EFP se publican en forma legible por máquina (“datos abiertos”).

## **1.2 Debilidades**

La estrategia corporativa y las guías para la preparación de publicaciones estadísticas electrónicas se puede mejorar (BP 9.4).

A la fecha no se ha difundido material educativo con el objetivo de mejorar el uso de las estadísticas oficiales y evitar su uso indebido e interpretación errónea (BP 9.13).

## **1.3 Otras buenas prácticas**

Se cuenta con un sistema que permite la consulta interactiva de reportes predefinidos y series de tiempo, que se pueden exportar a Excel (BP 9.4).

## **1.4 Acciones de mejora**

**Recomendación 10.** Los adherentes establecen responsabilidades para la coordinación de las actividades estadísticas dentro del Sistema Estadístico Nacional. Con este fin, los Adherentes deben asegurarse de que:

i) La coordinación de las actividades estadísticas entre los generadores de estadísticas se hace mediante el uso de conceptos y clasificaciones estándar y evita la duplicidad de esfuerzos.

ii) Las responsabilidades para esa función de coordinación están claramente establecidas y ancladas en la legislación estadística.

**Buena práctica 10.1:** El rol y las responsabilidades de todos los generadores de estadísticas están claramente determinados por la ley. Un coordinador del Sistema Estadístico Nacional, como el INEGI, también es designado por ley.

**Buena práctica 10.2:** El coordinador designado tiene la responsabilidad de coordinar las actividades estadísticas de los generadores oficiales en el SNI EG y de representar al SNI EG en su conjunto. Se trata, en particular, de la utilización de conceptos y procedimientos estadísticos adecuados, de la aplicación de normas internacionales y de esfuerzos para reducir al mínimo las duplicidades en la recopilación de datos, la producción y la difusión de estadísticas oficiales.

**Buena práctica 10.3:** Existen procedimientos, mecanismos, herramientas, guías o acuerdos para asegurar una coordinación eficaz dentro del SNI EG. Los procedimientos incluyen: el establecimiento de un plan estadístico nacional; la difusión coordinada de datos, por ejemplo, a través de un único portal de datos; la asistencia para la aplicación de las normas y la clasificación internacional; y procesos comunes de gestión de la calidad.

**Buena práctica 10.4:** Se emprende activamente el intercambio de información estadística entre los organismos de estadística.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 10:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Artículo 31, fracciones II y XIX faculta a la SHCP para proyectar y calcular los ingresos y los gastos de la Federación y de las entidades paraestatales. La ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo en esta última los reportes presupuestarios y las estadísticas de finanzas públicas y deuda pública. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 107 señala que el Ejecutivo

Federal por medio de la SHCP entregará al Congreso de la Unión informes mensuales y trimestrales sobre la situación que guardan las finanzas públicas y la deuda pública. La Ley General de Deuda Pública, en su artículo 5, fracción V, faculta a la SHCP a llevar el registro de la deuda del sector público federal y, en su artículo 27, establece que la SHCP publicará en forma periódica los datos de la deuda pública. El Reglamento Interior de la SHCP, en su artículo 16 y 16 B, establece que compete a la UPEHP a través de la DGEHP integrar, consolidar y difundir las estadísticas de finanzas públicas federales, integrar la información hacendaria de estados y municipios, y coordinar la difusión de la información hacendaria dentro de la SHCP, en colaboración con la Unidad de Comunicación Social. El mismo Reglamento, en su artículo 18, establece que compete a la Dirección General Adjunta de Deuda Pública concentrar la información estadística sobre la deuda pública y, en su artículo 38 y 40, que compete a la Unidad de Política de Ingresos a través de la Dirección General de Análisis Económico y Estadística de Ingreso llevar un sistema de estadística económico fiscal (BP10.1).

Se creó un grupo de trabajo SHCP-INEGI en la materia, para determinar necesidades de información, información disponible actualmente en CONAC y acciones necesarias para que cada una las instituciones cumpla adecuadamente con sus responsabilidades en materia de generación de estadísticas macroeconómicas (BP10.3).

La SHCP mantiene intercambio de información en materia de finanzas públicas con el INEGI (10.4).

## **1.2 Debilidades**

En el marco del SNI EG no existe un Comité Técnico Especial de Estadísticas de EFP y/o un coordinador (BP 10.1 y 10.2).

## **1.3 Otras buenas prácticas**

## **1.4 Acciones de mejora**

Continuar con el grupo de trabajo SHCP-INEGI en la materia de EFP, para determinar necesidades de información, información disponible actualmente en CONAC y adiciones necesarias para que cada una las instituciones cumpla adecuadamente con sus responsabilidades en materia de generación de estadísticas macroeconómicas. Los trabajos deberán concluir con la creación de un Comité Técnico Especial de EFP en el marco del SNI EG.

**Recomendación 11.** Los adherentes se comprometen a la cooperación internacional. Con este fin, los adherentes deben:

i) Alentar a los generadores de estadísticas a que alcancen objetivos comunes de estadística conjuntamente con los generadores de estadísticas de otros países y con organizaciones internacionales, con miras a elaborar estadísticas internacionalmente comparables, a elaborar normas internacionales y a intercambiar información sobre buenas prácticas.

ii) Proporcionar los datos necesarios para el sistema de presentación de informes y de trabajo analítico de la OCDE, de conformidad con las normas estadísticas internacionales reconocidas por la OCDE y preferiblemente utilizando el método/la norma de datos estadísticos y metadatos, en particular para los dominios con las Definiciones de Estructura de Datos (DSD) acordadas internacionalmente.

**Buena práctica 11.1:** Los estadísticos nacionales participan activa y regularmente en grupos de expertos internacionales, conferencias y talleres.

**Buena práctica 11.2:** Las Autoridades Nacionales de Estadística participan en proyectos conjuntos con otros países para compartir la carga de desarrollo.

**Buena práctica 11.3:** Los Jefes del INEGI o su personal presiden los organismos internacionales de estadística.

**Buena práctica 11.4:** Las Autoridades Nacionales de Estadística participan en los principales foros internacionales de estadística para intercambiar sus prácticas estadísticas, participar en trabajos de investigación y conceptuales y contribuir activamente a la definición y diseño de normas internacionales y normas estadísticas.

**Buena práctica 11.5:** El acceso a los microdatos de las organizaciones internacionales se explora como un medio para reducir la carga de los países que responden a los cuestionarios.

**Buena práctica 11.6:** Las Autoridades Nacionales de Estadística proporcionan respuestas completas y oportunas a los cuestionarios de las organizaciones internacionales.

**Buena práctica 11.7:** Los generadores de estadísticas oficiales utilizan herramientas estadísticas y de TI modernas, como SDMX para la transmisión regular de datos y metadatos a las organizaciones internacionales, en particular a la OCDE.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 11:**

*Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?*

## **1.1 Fortalezas**

Los estadísticos nacionales participan activa y regularmente en conferencias y talleres (BP 11,1). Las Autoridades Nacionales de Estadística proporcionan, otorgan respuestas completas y oportunas a los cuestionarios de las Estadísticas de Ingresos del OCDE. (BP 11.6).

## **1.2 Debilidades**

Las Autoridades Nacionales de estadística de finanzas públicas no participan en proyectos conjuntos con otros países (BP 11.2).

Las Autoridades Nacionales de estadística de finanzas públicas no participan en los principales foros internacionales de estadística para intercambiar sus prácticas estadísticas, participar en trabajos de investigación y conceptuales y contribuir activamente a la definición y diseño de normas internacionales y normas estadísticas (BP 11.4).

El acceso a los microdatos de las organizaciones internacionales no se explora como un medio para reducir la carga de los países que responden a los cuestionarios (BP 11.5).

Las Autoridades Nacionales de Estadística proporcionan respuestas parciales a los cuestionarios del Fondo Monetario Internacional (BP 11.6).

Los generadores de estadísticas oficiales no utilizan herramientas estadísticas y de TI modernas, como SDMX para la transmisión regular de datos y metadatos a las organizaciones internacionales, en particular a la OCDE.

## **1.3 Otras buenas prácticas**

### **1.4 Acciones de mejora**

Fortalecer la generación de estadísticas de finanzas públicas en línea con guías internacionales para estar en posibilidad de contestar de forma completa y oportuna los cuestionarios de los organismos financieros internacionales.

Procurar una participación más activa en foros en materia de estadísticas de finanzas públicas.

**Recomendación 12.** Los adherentes alientan la exploración de métodos innovadores, así como nuevas y alternativas fuentes de datos como insumos para las estadísticas oficiales, y en particular animan a los organismos estadísticos a explorar activamente las posibilidades de utilizar nuevas fuentes de datos (incluidos grandes conjuntos de datos pertenecientes al sector privado) o combinan nuevas fuentes de datos o existentes como insumo para las estadísticas oficiales. Al mismo tiempo, estas oportunidades se ponderan en función de los límites del uso de las modernas tecnologías de la información y de la necesidad de mantener la calidad de las estadísticas oficiales.

**Buena práctica 12.1:** Las Autoridades Nacionales de Estadística fomentan activamente la investigación sobre nuevas fuentes y nuevos métodos de estadísticas oficiales, incluso en el sector privado y mediante la combinación de fuentes existentes.

**Buena práctica 12.2:** Las Autoridades Nacionales de Estadística desarrollan trabajo metodológico y estructura de TI para garantizar la calidad de las estadísticas oficiales cuando se utilizan fuentes de datos nuevas y alternativas.

**Buena práctica 12.3:** Se formula una política explícita hacia el uso de datos “Big Data<sup>3</sup>” y privados que tengan en cuenta las implicaciones jurídicas, técnicas y metodológicas.

**Buena práctica 12.4:** Se evalúan sistemáticamente las implicaciones para la infraestructura estadística, los métodos estadísticos y las herramientas analíticas.

**Buena práctica 12.5:** Existen acuerdos explícitos entre generadores de estadísticas oficiales y propietarios de datos privados; y la legislación que regula el acceso a esta información y tratan temas de privacidad.

**Buena práctica 12.6:** Las Autoridades Nacionales de Estadística participan en el desarrollo de capacidades para procesar datos geospaciales.

### **Respuestas de la SHCP sobre la Recomendación 12:**

***Por favor enumere las principales fortalezas y debilidades identificadas con respecto al cumplimiento de las buenas prácticas de esta recomendación. ¿Existen otras buenas prácticas relevantes para esta recomendación implementadas en su país? ¿Qué tipo de acciones considera importantes para mejorar la situación en cuanto a la implementación de esta recomendación?***

#### **1.1 Fortalezas**

Las Autoridades Nacionales de Estadística de finanzas públicas desarrollan trabajo metodológico y de estructura de TI para garantizar la calidad de las estadísticas oficiales con la entrada en vigor

<sup>3</sup> **Big data** son datos de alto volumen, velocidad y variedad que demandan formas rentables e innovadoras de procesamiento para mejorar la comprensión y la toma de decisiones (definición basada en Gartner).

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la elaboración de las estadísticas de finanzas públicas de acuerdo guías internacionales. (BP12.2).

En la medida de lo posible, la información del gasto público como de los proyectos de inversión se han desarrollado para poder procesar datos geoespaciales (BP 12.6).

## **1.2 Debilidades**

Las Autoridades Nacionales de Estadística de finanzas públicas no fomentan activamente la investigación sobre nuevas fuentes y nuevos métodos de estadísticas oficiales, o mediante la combinación de fuentes existentes (BP 12.1).

Si bien se ha aumentado significativamente la información que se genera y se difunde a través de datos abiertos, en materia de EFP no se tiene una política explícita hacia el uso de grandes datos “Big Data”. Asimismo, no se cuenta con una evaluación sistemática de sus implicaciones para la infraestructura estadística, los métodos estadísticos y las herramientas analíticas (BP 12.3 y 12.5).

## **1.3 Otras buenas prácticas**

## **1.4 Acciones de mejora**